# INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2020

San Lorenzo, 06 de noviembre de 2020.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES" - CÓDIGO Nº 20 - CONTRATO ABIERTO, I.D. Nº 378.087***

## ***ANTECEDENTES***

- La Resolución Nº 007/2020, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución Nº 149/2020, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".7
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Ley N°6469/2020"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
- El Decreto Reglamentario N°3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
- El Art. 16 Inc. c) y el 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1489/2020 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupos de Gasto: 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la LEY 2051/03
- Dictamen DC Nº 10/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, sobre la Estimación de Precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas.
- El Formulario de Entrada Digital Nº 314.413 de fecha 15 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: EXTINTORES PARANÁ S.R. L., REGIMIENTO 8 S.A., EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., MATAFUEGOS EXTIMPAR DE ALFREDO ROJAS, FIRE MASTER S.R.L.
- La Adenda Nº 1 de fecha 21 de octubre de 2020.
- La Adenda de Prórroga Nº 2 de fecha 26 de octubre de 2020.
- La Adenda Nº 3 de fecha 26 de octubre de 2020.
- El Acta de Prorroga Nº 05/2020 de fecha 26 de octubre de 2020.
- El Acta de Apertura Nº 08/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020.

## ***COMENTARIOS.***

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 007/2020, y en virtud del art. 5º de la misma, además es convocado el Sr. Víctor H. Maldonado Giménez, Jefe de Servicios Generales, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

## 1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2020, realizada el día 02 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., teniendo en cuenta el Acta de Prórroga y la Adenda de Prórroga de fecha 26 de octubre de 2020, el Comité de Apertura ha procedido a la apertura de sobres, se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 5695/19, *la cual establece en su Artículo 30º, Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*

*Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*. Considerando la necesidad imperiosa de contar con los insumos objeto del presente llamado a fin de salvaguardar los intereses patrimoniales de la institución, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación, por lo que se procedió a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes con el valor de las ofertas económicas:

| EMPRESAS | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña | MATAFUEGOS EXTIMPAR de Alfredo Rojas | EXTINTORES PARANA S.R.L. | FIRE MASTERS S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| Monto Total Guaraníes | 112.385 | 96.700 | 158.400 | 101.850 |

### 1.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se formularon observaciones en el Acta.

## 2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

| | EMPRESA | EMPRESA | EMPRESA | EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| *Razón Social* | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña | MATAFUEGOS EXTIMPAR de Alfredo Rojas | EXTINTORES PARANA S.R.L. | FIRE MASTERS S.R.L. |
| *R.U.C. N°* | 3811527-1 | 872667-1 | 80051477-7 | 80022912-6 |
| *Dirección de Correo Electrónico* | eextinfuegos@gmail.com | extimpar@hotmail.com | extintores_parana@hotmail.com | licitaciones@grupochaco.com |
| **Documentos Sustanciales** | | | | |
| 1 El Formulario de Oferta y, | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 1.1 La Lista de Precios (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 Garantia de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada (*) | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE |
| 8.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.1 b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) | CUMPLE | **NO CUMPLE** | **NO CUMPLE** | CUMPLE |
| 8.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales** y sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | NO APLICA | NO APLICA | **NO CUMPLE** | *CUMPLE |
| 8.2.g Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*) | NO APLICA | NO APLICA | **NO CUMPLE** | *CUMPLE |
| Constancia del SIPE Nº: | 1.613.471 | NO PRESENTA | NO PRESENTA | 1.612.796 |
| Foliatura Fojas Nº: | Del 01 al 81 | Del 01 al 62 | Del 01 al 23 | Del 01 al 28 |

**Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP**

Este Comité de Evaluación verifica lo asentado en el Acta de Apertura en el cuadro de documentaciones, y constata que la empresa MATAFUEGOS EXTIMPAR de Alfredo Rojas no presenta su Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, siendo un documento de carácter sustancial conforme se estipula en la Adenda Nº 3 en el punto 8.1 b, *la empresa* MATAFUEGOS EXTIMPAR de Alfredo Rojas *NO CUMPLE con el suministro de una documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases del llamado, por lo que su oferta queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.*

Así mismo este Comité de Evaluación examina la oferta presentada por la empresa EXTINTORES PARANA S.R.L. verificándose de que no presenta la Garantía de Mantenimiento de oferta, la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, la fotocopia de su Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones, y la fotocopia de un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, conforme se estipula en la Carta Invitación y en la Adenda Nº 3, por lo tanto la empresa EXTINTORES PARANA S.R.L., NO CUMPLE *con el suministro de varias documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en las bases del llamado, por lo que su oferta queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.*

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y además se confirma que las actividades económicas de las mismas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentada, y se prosigue con el análisis en el aspecto económico.

## 3. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que ninguna empresa oferente presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: CONTRATO ABIERTO.

| EMPRESA: | | | | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña | | | | | Fire Masters S.R.L. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 3811527-1 | | | | | 80022912-6 | | | | | |
| Ítems | Descripción del Bien | Cant. | Precio Referencial | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | % | Precio Total IVA Incluido | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | % | CPEN + 20% | Precio Total IVA Incluido |
| 1 | Producto Quimico para Recarga de extintor | 1 | 12.250 | Extinfuegos | Nacional | 9.190 | -24,98% | 9.190 | Fire Masters | Paraguaya | 8.300 | -32,24% | **9.960** | 9.960 |
| 2 | Producto Quimico para Recarga de extintor | 1 | 13.750 | Extinfuegos | Nacional | 10.350 | -24,73% | 10.350 | Fire Masters | Paraguaya | 9.350 | -32,00% | **11.220** | 11.220 |
| 3 | Producto Quimico para Recarga de extintor | 1 | 123.750 | Extinfuegos | Nacional | 92.845 | -24,97% | 92.845 | Fire Masters | Paraguaya | 84.200 | -31,96% | **101.040** | 101.040 |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | | **112.385** | | | | | | **122.220** |

| ***Menor Oferta*** |
|---|
| *Segunda Menor Oferta* |

Monto Mínimo: **12.000.000**
Monto Máximo: **23.156.250**

**Análisis de los Precios Ofertados**

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. la Composición detallada de los precios de su oferta, la misma presenta su composición en tiempo y forma junto con las documentaciones, conforme a lo establecido por la Resolución Nº 1890/2020.

La empresa FIRE MASTERS S.R.L. presenta por Nota la Composición detallada de precios de su oferta para los ítems Nº 1, 2, y 3 que se encuentran por debajo del referencial, este Comité de evaluación considera que los precios ofertados para los ítems Nº 1, 2, y 3 son razonables y de ejecución posible por lo tanto quedan aceptados, conforme *al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

### 1.2. Aplicación de los Márgenes de Preferencia:

#### a. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. con mejor oferta; teniendo en cuenta que la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña presenta con su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), según lo establecido en la Ley N° 4558/11, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

La empresa Fire Master S.R.L. presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), con fecha de emisión 04 de noviembre de 2020, y considerando el Acta de Apertura de fecha 02 de noviembre de 2020 y lo señalado en la Carta Invitación Anexo B 30 e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) – Obs. **Los Documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas**, por lo que la empresa Fire Master S.R.L. no podrá acogerse al beneficio establecido.

Este comité de evaluación considerando que la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña segunda mejor oferta, presenta el Certificado (CPEN) es beneficiada con el porcentaje del 20% establecido y conforme se verifica en el cuadro económico precedente y el cuadro comparativo de precios, queda ubicada como la mejor oferta en la totalidad de los ítems, y será seleccionada provisoriamente para ser verificada en otros aspectos de calificación.

**b. Margen de Preferencia local – No Aplica**

## *4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

### 4.1. Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal a fin de ser analizadas, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 048 en fecha 04 de noviembre de 2020, a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. la presentación de:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS.
- Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes del IRPC
- Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal
- IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores, dentro del Ejercicio Fiscal 2019.
- Una Justificación detallada de la Composición de Precios de su Oferta.
- Fotocopia simple de la Licencia vigente para el uso de la Marca, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.)

La empresa FIRE MASTERS S.R.L. cumple con la presentación de las documentaciones requeridas por nota en tiempo y forma, a excepción del formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes del IRPC, y Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal.

Fue requerido por Nota N° 049 en fecha 04 de noviembre de 2020, a la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS.
- Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes del IRPC
- Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal
- IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

La empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña cumple con la presentación de las documentaciones requeridas por nota en tiempo y forma, a excepción de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS y Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal.

Considerando el párrafo precedente se procede al análisis de la documentación legal correspondiente a la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, seleccionada provisoriamente como la mejor oferta, luego del análisis económico.

### 4.2. Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

| Documentos Legales | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña |
|---|---|
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** | CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)** | CUMPLE |
| 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)** | CUMPLE |
| 6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)** | CUMPLE |

| Documentos Legales | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña |
|---|---|
| 7 Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020 (**) | CUMPLE |
| **8. Documentos legales** | |
| **8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**) | CUMPLE |
| d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020. (**) | CUMPLE |
| e) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP. | CUMPLE |
| f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA |
| Una Justificación detallada de la Composición de Precios de su Oferta. | NO APLICA |

**Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP**

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña cumple en la presentación de la documentación legal, se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

### 3.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta invitación, y la declaración expuesta en su Formulario de Oferta, este Comité de Evaluación procede a verificar que la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, no se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

| Empresa | RUC | Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 | Prohibición prevista | Verificaciones |
|---|---|---|---|---|
| EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña | 3811527-1 | a) | Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40. | No Registra |
| | | b) | Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública" | No Registra |

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, por lo que seguidamente se continúa con el análisis de la Capacidad Financiera.

### f. Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

***b) Para contribuyentes de IRPC***

*Deberán cumplir el siguiente parámetro:*
*Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*
*Deberá ser igual o mayor que **1**. En el Ejercicio Fiscal 2019*

| EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña - Contribuyente de IRPC | | |
|---|---|---|
| **Eficiencia** | **2019** | **CUMPLE** |
| Ingreso | 416.625.072 | 1,04 |
| Egreso | 402.068.463 | |

**f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| Documentación | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña |
|---|---|
| a) **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS.** | NO APLICA |
| b) **Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes del IRPC** | **CUMPLE** |
| c) Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal | NO APLICA |
| d) IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General. | CUMPLE |

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de la experiencia.

**g. Experiencia Requerida**

Seguidamente se procede a verificar las fotocopias de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores, dentro del Ejercicio Fiscal 2019, donde la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

| Experiencia / Oferente | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña |
|---|---|
| Monto de la Oferta/Monto Máximo | 23.156.250 |
| 50 % de la Oferta | 11.578.125 |
| Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones | 24.400.000 |
| Observación | CUMPLE |

**g.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| Experiencia / Oferente | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña |
|---|---|
| a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Recarga de Extintores, dentro del Ejercicio Fiscal 2019. | CUMPLE |

Como puede verificarse en el cuadro precedente la empresa **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**, cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

**h. Capacidad Técnica**

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Licencia vigente otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.)

| Experiencia / Oferente | EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la Licencia vigente para el uso de la Marca, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) | CUMPLE |

**i. Criterio de Evaluación y Calificación de Muestras: No Aplica**
**j. Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.**

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*; *tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

***4. RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 34° de la Ley Nº 2.051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

**5 APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

**5.1 ADJUDICAR** el Llamado realizado por Contratación Directa para la **"RECARGA DE EXTINTORES" - CONTRATO ABIERTO" - CÓDIGO Nº 20 – ID. Nº 378.087,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

**5.2 EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña por la totalidad de los ítems ofertados**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto máximo adjudicado asciende a la suma de G. 23.156.250 (Guaraníes Veintitrés millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) y el monto mínimo adjudicado asciende a la suma de G. 12.000.000 (Guaraníes Doce millones) I.V.A. Incluido, para la "Recarga de Extintores", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

5.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 23.156.250 (Guaraníes Veintitrés millones ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

*Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo*
*Jefe Departamento de Patrimonio*

*Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnín Acosta,*
*Miembro del Consejo Directivo*

*Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera*
*Jefe Departamento de Presupuesto*
*Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas*

*Abog. Laura Karina Ramírez González,*
*Jefa División de Transporte y Talleres*

*Sr. Víctor H. Maldonado Giménez,*
*Jefe del Departamento de Servicios Generales*

*Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,*
*Jefe Departamento de Tesorería*